



FORMULACION DEL ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 Y PLURIANUAL 2022-2025



Ing. Iván Albis
DIRECTOR GENERAL
EJECUTIVO a.i.
SENASBA

PLANIFICACION

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO**SENASBA/DIRECTORIO/N° 05/2021****Ciudad de La Paz, 8 de septiembre de 2021**

Que, mediante Decreto Supremo N° 29741 de 15 de octubre de 2008 se crea el Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA) como institución pública descentralizada con autonomía de gestión administrativa financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con la misión de constituirse en una entidad de desarrollo de capacidades de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA), mediante la Asistencia Técnica, Fortalecimiento Institucional e implementación de la estrategia social de Desarrollo Comunitario a nivel nacional.

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo.

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Presupuesto prevé, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, determinan que la elaboración del Programa de Operaciones Anual debe sujetarse a los recursos que se estimen disponer para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establecen que cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.

Que, con Resolución BI - Ministerial N° 17 del 30 de julio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como entes rectores, aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2022 y de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público, es así que el Artículo 4 señala: "a) *Elaborar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII. Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo II. b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo. c) Mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, independientemente de la fuente de financiamiento. d) Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices. e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los presupuestos institucionales*".

Que, Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°405/2021 de 05 de agosto de 2021 el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicita al SENASBA remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2022 del SENASBA, según el techo presupuestario del Tesoro General de la Nación, mismo que asciende a Bs804.195,00 (Ochocientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos) para la gestión 2022.



Que, de acuerdo al Informe Técnico DGE-PLA-0018-INF-21, de 30 de agosto de 2021, del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión fiscal 2022 del SENASBA, está elaborado y consolidado de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2022 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo (Resolución Bi-Ministerial), el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (NB SPO N° 3246) vigente y cronograma de actividades aprobado por la Dirección General Ejecutiva, la realización del Anteproyecto POA - Presupuesto 2022 del SENASBA; y se encuentra vinculado a las bases estratégicas del PDES 2016 -2020, el PEI en actual vigencia, lo cual permite una intervención de forma más objetiva y efectiva con criterios técnicos de planificación de corto plazo, desde una perspectiva de proyección de acciones, operaciones, tareas y presupuesto para el cumplimiento y contribución a las metas nacionales, definidas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Que, el Informe Técnico DGE-PLA-0018-INF-21, de 30 de agosto de 2021, establece que el Anteproyecto de Presupuesto del SENASBA correspondiente a la gestión 2022, ha sido consolidado por un importe total de Bs17.487.837,00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs.1.759.428,00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos) corresponden a Gasto Corriente y Bs.15.728.409,00 (Quince Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Nueve 00/100 Bolivianos) a Gasto de Inversión.

Que, a través de Informe Técnico DGE-PLA-0018-INF-21, de 30 de agosto de 2021, se remite a Dirección General Ejecutiva el Presupuesto Plurianual Institucional 2022-2025 ajustado del Servicio Nacional para la Sostenibilidad en Saneamiento Básico (SENASBA).

Que, de acuerdo al Informe Legal DAJ-N° 346-INF/2021 de 06 de septiembre de 2020, corresponde al Directorio emitir una Resolución Administrativa para la aprobación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2022 del SENASBA.

Que, conforme el artículo 28 inciso c) del Estatuto Orgánico del SENASBA, la Dirección General Ejecutiva del SENASBA ha elaborado el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Institucional Gestión 2021 del SENASBA, además del Presupuesto Plurianual, mismos que han sido puestos a consideración del Directorio.

Que, de acuerdo al artículo 14, inciso e) del Estatuto Orgánico del SENASBA, el Directorio tiene la atribución de considerar y aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo y el Presupuesto Anual de la gestión a iniciarse, elaborado por la Dirección General Ejecutiva.

Que, en el marco de los objetivos y desarrollo de funciones descritos en los artículos 4 y 5 del Decreto Supremo N° 29741 de 15 de octubre de 2008 y artículo 6 del Estatuto Orgánico, es necesario emitir una Resolución de Directorio, para la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y el anteproyecto de Presupuesto Institucional, además del Presupuesto Plurianual (PPA) 2022-2025 del SENASBA.

POR TANTO:

El Directorio del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en la normativa vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional de la Gestión 2022 del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA), por un importe total de Bs17.487.837,00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs.1.759.428,00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos) corresponden a Gasto Corriente y Bs.15.728.409,00 (Quince Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Nueve 00/100 Bolivianos) a Gasto de Inversión, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto Plurianual (PPA) 2022-2025 del Servicio Nacional para la Sostenibilidad en Saneamiento Básico (SENASBA), que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- Instruir a la Dirección General Ejecutiva del SENASBA, realizar las gestiones administrativas que correspondan en el marco de la normativa vigente, orientadas al logro de los objetivos del POA y Presupuesto 2022.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Firma]
Wilder Quiroz Guzmán
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DIRECTOR REPRESENTANTE DEL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
AGUA

[Firma]
Cristian Maximiliano Segovia Viracocha
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DIRECTOR REPRESENTANTE DEL
VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO

[Firma]
Luis Alfredo Zárate Entrambasaguas
DIRECTOR REPRESENTANTE DEL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
AGUA

[Firma]
Germelo Valda Duarte
DIRECTOR REPRESENTANTE DEL
VICEMINISTERIO DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO

[Firma]
Betty Susana Achu Ticona
DIRECTORA REPRESENTANTE DEL
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO

[Firma]
Germán Apolinar Miranda Guerrero
SECRETARIO DE DIRECTORIO
SENASBA

INFORME LEGAL
DAJ-N° 346-INF/2021



A : Ing. Delfredo Iván Albis Mancilla
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

De : Dr. Germán Apolinar Miranda Guerrero
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ref. : **Aprobación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2022 del SENASBA.**

Fecha : La Paz, 06 de septiembre de 2021

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 29741 de 15 de octubre de 2008 se crea el Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA) como institución pública descentralizada con autonomía de gestión administrativa financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con la misión de constituirse en una entidad de desarrollo de capacidades de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA), mediante la Asistencia Técnica, Fortalecimiento Institucional e implementación de la estrategia social de Desarrollo Comunitario a nivel nacional.

Mediante Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°405/2021 de 05 de agosto de 2021 el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicita al SENASBA remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2022 del SENASBA, según el techo presupuestario del Tesoro General de la Nación, mismo que asciende a Bs804.195,00 (Ochocientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos) para la gestión 2022.

El Informe Técnico DGE-PLA-0018-INF-21, de 30 de agosto de 2021 del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión fiscal 2022 del SENASBA, está elaborado y consolidado de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo (Resolución Bi-Ministerial), el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (NB SPO N° 3246) vigente y cronograma de actividades aprobado por la Dirección General Ejecutiva, la realización del Anteproyecto POA – Presupuesto 2022 del SENASBA; y se encuentra vinculado a las bases estratégicas del PDES 2016 -2020, el PEI en actual vigencia, lo cual permite una intervención de forma más objetiva y efectiva con criterios técnicos de planificación de corto plazo, desde una perspectiva de proyección de acciones, operaciones,

tareas y presupuesto para el cumplimiento y contribución a las metas nacionales, definidas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

El Informe Técnico DGE-PLA-0018-INF-21 de 30 de agosto de 2021, establece que el Anteproyecto de Presupuesto del SENASBA correspondiente a la gestión 2022, ha sido consolidado por un importe total de Bs17.487.637,00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs. 4.759.428,00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos) corresponden a Gasto Corriente y Bs.15.728.409,00 (Quince Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Nueve 00/100 Bolivianos) a Gasto de Inversión.

Con Informe Técnico DGE-PLA-0018-INF-21 de 30 de agosto de 2021, se remite a Dirección General Ejecutiva el Presupuesto Plurianual Institucional 2022-2025 ajustado del Servicio Nacional para la Sostenibilidad en Saneamiento Básico (SENASBA).

II. ANÁLISIS LEGAL.

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo.

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Presupuesto prevé, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, determinan que la elaboración del Programa de Operaciones Anual debe sujetarse a los recursos que se estimen disponer para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal.

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establecen que cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.

Con Resolución Bi - Ministerial N° 17 del 30 de julio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como entes rectores, aprobaron las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2022 y de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público, es así que el Artículo 4 señala: "a) *Elaborar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente, para lo cual deben utilizar como guía los Anexos I, III, IV, V, VI, VII y VIII. Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo II. b) Estimar la recaudación efectiva y programar los gastos correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo. c) Mantener sus recursos financieros en cuentas fiscales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas*

Públicas, independientemente de la fuente de financiamiento, d) Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices. e) Establecer plazos y mecanismos para difundir la información sobre el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el corto y mediano plazo, programadas en los presupuestos institucionales".

Conforme el artículo 28 inciso c) del Estatuto Orgánico del SENASBA, la Dirección General Ejecutiva del SENASBA ha elaborado el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Institucional Gestión 2022 del SENASBA, además del Presupuesto Plurianual, mismos que deben ser puestos a consideración del Directorio.

De acuerdo al artículo 14, inciso e) del Estatuto Orgánico del SENASBA, el Directorio tiene la atribución de considerar y aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo y el Presupuesto Anual de la gestión a iniciarse, elaborado por la Dirección General Ejecutiva.

En el marco de los objetivos y desarrollo de funciones descritos en los artículos 4 y 5 del Decreto Supremo Nº 29741 de 15 de octubre de 2008 y artículo 6 del Estatuto Orgánico, es necesario emitir una Resolución de Directorio, para la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y el anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, además del Presupuesto Plurianual (PPA) 2022-2025 del SENASBA.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por los antecedentes antes descritos, en el marco de las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico DGE-PLA-0018-INF-21, de 30 de agosto de 2021 y la normativa en actual vigencia, el presente Informe Legal recomienda poner a consideración del Directorio para la aprobación de los siguientes puntos:

1. Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto del Presupuesto Institucional de la Gestión 2022 del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA), por un importe total de Bs17.487.837,00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs.1.759.428,00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos) corresponden a Gasto Corriente y Bs. 15.728.409,00 (Quince Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Nueve 00/100 Bolivianos) a Gasto de Inversión.
2. Presupuesto Plurianual Institucional 2022-2025 del Servicio Nacional para la Sostenibilidad en Saneamiento Básico (SENASBA).

Es cuanto informo para los fines consiguientes.



2021. Después de la firma del Documento de la Excmo. Sra. Directora General

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 284

La Paz, 3 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como Atribuciones de los Ministros y Ministras, entre otras: (...) 2. *Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector (...)* 3. *La gestión de la administración pública en el ramo correspondiente (...)* 4. *Dar normas administrativas en el ámbito de su competencia*.

Que, el numeral 17) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 20894 de 7 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia señala que, es atribución de los Ministros y Ministras de Estado designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Que, el numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 20894, de 7 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone que es atribución de los Ministros y Ministras de Estado emitir las Resoluciones Ministeriales en el marco de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 20741, de 15 de octubre de 2008, se crea el Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicio de Saneamiento Básico - SENASBA, como una institución pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo laución del Ministerio de Medio Ambiente y Agua; cuya misión es: constituirse en una entidad de desarrollo de capacidades de las Entidades Prestadoras de Servicio de Agua Potable y Acueductación Sanitario - EPAS, mediante asistencia técnica y fortalecimiento institucional del sector a nivel nacional.

Que, el Parágrafo I del Artículo 7 del citado Decreto Supremo N° 20741, dispone que el Directorio es la máxima instancia de fiscalización y aprobación de normas y planes institucionales del SENASBA y estará conformado por los siguientes miembros: 1) El Ministro del Agua, actualmente Ministro de Medio Ambiente y Agua o su representante, quien ejercerá la Presidencia; 2) Dos Representantes del Ministerio del Agua, actualmente Ministerio de Medio Ambiente y Agua; 3) El Viceministro de Servicios Básicos, actualmente Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico o su representante; 4) Un representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que, el Parágrafo I del Artículo 7 del citado Decreto Supremo N° 20741, establece que los representantes de los Ministerios serán designados mediante Resolución Ministerial.

Que, el artículo 10 del Estatuto Orgánico del SENASBA, modificado mediante Resolución de Directorio SENASBA/DIRECTORIO/N2 005/2013 de 5 de mayo de 2016 expresa que el SENASBA, estará conformado por los siguientes miembros: a) Ministro (a) de Medio Ambiente y Agua o su representante, en calidad de Presidente; b) Dos representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Agua; c) Viceministro (a) de Agua Potable y Saneamiento o su representante d) Un (a) representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que, el artículo 11 del mencionado Estatuto Orgánico, señala que los (os) representantes del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y del Ministerio de Planificación y Desarrollo, serán designados mediante Resolución Ministerial y durarán en funciones en (1) año, que podrá prorrogarse automáticamente por el tiempo que dure su reemplazo o reelección.

POR TANTO:

El Ministro de Medio Ambiente y Agua, designa mediante Decreto Presidencial N° 4369 de 9 de noviembre de 2020, en ejercicio de las facultades establecidas en el Numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y el Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 20894 de 7 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al ciudadano Wilber Quiroz Guzmán, Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, como representante del Ministro de Medio Ambiente y Agua ante el Directorio del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios de Saneamiento Básico (SENASBA) en calidad de Presidente.

SEGUNDO.- DESIGNAR al ciudadano Cristian Maximiliano Regovía Vincocho, como Director General de Cuencas y Recursos Hídricos, como representante del Ministerio de Medio Ambiente y Agua ante el Directorio del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios de Saneamiento Básico (SENASBA).

TERCERO.- DESIGNAR al ciudadano Luis Alfredo Zaza Entrembasaguas, Director General de Gestión Integral de Residuos Sólidos, como representante del Ministerio de Medio Ambiente y Agua ante el Directorio del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios de Saneamiento Básico (SENASBA).

CUARTO.- DESIGNAR al ciudadano Germelo Valda Duarte, Viceministro de Agua Potable y Saneamiento Básico, como representante del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico ante el Directorio del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios de Saneamiento Básico (SENASBA).

SEGUNDO.- Se abroga todas las disposiciones contrarias a los efectos de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JECIV Asa/Agp
C.C. Asa/

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 015
La Paz,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia;

Que mediante Decreto Supremo N° 29741 de 15 de octubre de 2000, se crea el Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA), como institución pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo la órbita del Ministerio del Agua, ahora de Medio Ambiente y Agua, con el objetivo de: a) Fortalecer la capacidad de gestión de los operadores, a través de la asistencia técnica y el fortalecimiento institucional; para prestar servicios eficientes con enfoque de calidad; b) Implementar la estrategia social del Desarrollo Comunitario - DESCOB, como proceso fundamental para la sostenibilidad de los servicios en saneamiento básico y la preservación del medio ambiente; y c) Promover el desarrollo institucional de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario - EPSA, a través de la difusión de conocimientos y transferencia de tecnologías apropiadas e innovadoras en el sector de agua y saneamiento básico, estableciendo que cuenta con un Directorio como máxima instancia de aplicación y aprobación de normas y planes institucionales.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 7 del citado Decreto Supremo, el Directorio del SENASBA, está conformado por el Ministro de Medio Ambiente y Agua o su representante, quien ejercerá la Presidencia; dos (2) Representantes de ese Ministerio; el Viceministro de Servicios Básicos o su representante y un (1) representante de Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuya designación se realiza mediante Resolución Ministerial.

Que mediante nota SENASBA-GCE-0004-CAR-21 recepcionada el 05 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de SENASBA solicitó a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, emitir la Resolución Ministerial correspondiente para designar a los representantes de este Ministerio que formaran parte de Directorio.

Que en cumplimiento a disposiciones legales vigentes corresponde designar al representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo, ante el Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico - SENASBA.

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29594 de 07 de febrero de 2009 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone que es atribución de las Ministras y Ministros de Estado, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

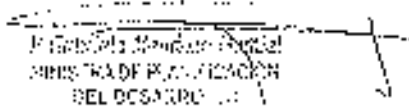
La Ministra de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones contenidas por normativa vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a la ciudadana BETTY SUSANA ACHUTICUNA, con Cédula de Identidad N° 4698783 L.P., Directora General de Programación y Promoción del Viceministerio de Inversión Pública y Finanzamiento Externo, como representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo ante el Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico - SENASBA.

SEGUNDO.- Se adjuga la Resolución Ministerial N° 163 de 10 de septiembre de 2020 y toda disposición legal de igual o mayor jerarquía contraria a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

000153

**INFORME TECNICO
DGE-PLA-0018-INF-21
SBA/2021-2099**

A : Ing. Ivan Albis Mancilla
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

VIA : Ing. Johnny Castillo Mallea
DIRECTOR TECNICO DE SOSTENIBILIDAD

DE : Lic. Lizzy Herrera Perez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DE : Lic. Jeovana Felicidad Zabala
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MIAGUA IV

DE : Lic. Erika Pamela Rada
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO MIAGUA V

DE : Arq. Pedro Chalco Mamani
ESPECIALISTA DE PLANIFICACION DE EPSA MIAGUA V

DE : Lic. Javier López Salas
ESPECIALISTA O TECNICO DE PLANIFICACION

DE : Lic. Verónica Torrez Velarde
TECNICO ENCARGADO DE PRESUPUESTOS

REF. : FORMULACION DEL ANTEPROYECTO POA - PRESUPUESTO GESTION 2022 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 - 2025 DEL SENASBA

FECHA : La Paz, 30 Agosto de 2021

INDICE DE CONTENIDOS

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. MARCO INSTITUCIONAL DEL SENASBA	4
3. BASE LEGAL DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO POA - PRESUPUESTO 2022	5
4. METODOLOGIA DE FORMULACION DEL POA – ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2022	6
5. FORMULACIÓN DEL POA 2021	8
5.1. LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO	8
5.1.1. AGENDA PATRIÓTICA 2025	8
5.1.2. PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (PDES) Y PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PSDI) 2016-2020	9
5.2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL: MISIÓN Y VISIÓN AL 2022	10
5.3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PEI SENASBA 2020 - 2021	10
5.4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2022	12
5.4.1. ANALISIS DE SITUACION INTERNA Y EXTERNA	12
5.4.2. ACCION DE CORTO PLAZO 2022	15
5.4.3. METAS PROGRAMADAS GESTION 2022 Y APORTES AL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES)	15
6. FORMULACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS Y GASTOS 2022 – 2025	17
7. FORMULACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022	18
7.1. PRINCIPIOS QUE SUSTENTA EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DE SENASBA – GESTION 2022. 18	
7.2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SENASBA – GESTION 2022	18
7.2.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	18
7.2.2. PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE	19
7.2.3. PRESUPUESTO DE INVERSION	19
7.2.4. PRESUPUESTO FORMULADO CONSOLIDADO 2022	20
8. ARTICULACION POA – PRESUPUESTO 2022	20
9. CONCLUSIONES	22
10. RECOMENDACIONES	22

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado el Art. 373; establece que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.

El ejercicio pleno del derecho humano al agua y saneamiento exige contar con el concurso y participación comprometida de todos los niveles de gobierno para cumplir con la concurrencia requerida entre niveles centrales, departamentales y municipales. En este contexto, los esfuerzos para la sostenibilidad de los servicios exigen el desarrollo de capacidades a las EPSA de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS) y de las propias entidades del Nivel Central del Estados (NCE).

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES, 2016 - 2020) del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobado según la Ley N° 013 de 12 de febrero de 2016, es el instrumento de planificación quinquenal y el marco estratégico y de priorización de metas orientado al logro de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Programa de Gobierno 2015 - 2020, considera un 10% de la inversión total para medioambiente y agua. Con esta inversión se debe ampliar la cobertura de los servicios sostenibles de agua y saneamiento básico para acercarnos progresivamente a la meta de universalización de estos servicios básicos en el marco de los principios de accesibilidad, calidad, continuidad, sostenibilidad, asequibilidad (tarifas equitativas), con participación y control social.

En función a los lineamientos estratégicos, el PSDI, establece los siguientes resultados a cumplir hasta el año 2020:

- 1) El 95% de la población urbana cuenta con servicios de agua potable.
- 2) 21 procesos de fortalecimiento institucional y gestión social implementados (zona urbana; temática: servicio de agua y uso racional, eficiente del agua y adaptación al cambio climático)
- 3) El 80% de la población rural cuenta con servicios de agua segura.
- 4) 421 procesos de fortalecimiento institucional (zona rural; temática: servicio del agua uso racional, eficiente del agua y adaptación al cambio climático)
- 5) El 70% de la población urbana cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento.
- 6) 25 PTAR en Implementación.
- 7) 9 procesos de fortalecimiento institucional (zona urbana; temática: alcantarillado, saneamiento y PTAR)
- 8) El 60% de la población rural cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento.
- 9) 3 PTAR en Implementación.
- 10) 180 procesos de fortalecimiento institucional (zona rural; temática: alcantarillado, saneamiento y PTAR).

En este marco se inscriben los servicios de saneamiento básico dentro de los Programas MIAGUA IV, MIAGUA IV-F2 y MIAGUA V.

Por otra parte, es necesario indicar que la disponibilidad de agua se ve afectada, tanto en calidad como en cantidad debido a la competencia por su uso y creciente demanda como por la recarga de acuíferos asociada a la variabilidad de los regímenes pluviales relacionada a los cambios climáticos y al cambio del uso del suelo debido a la tendencia en ascenso de los procesos de urbanización.

Una consideración importante es que el ejercicio pleno del derecho humano al agua en el que está empeñado no solo el sector sino el Estado Plurinacional de Bolivia, es que se trata de un desafío de gran magnitud y deberá contar con el concurso y participación comprometida de todos los niveles de gobierno, cuyas competencias están definidas en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez bajo los principios constitucionales, que en su artículo 89 definen los alcances para los servicios de agua potable y saneamiento básico, señalando claramente la concurrencia entre niveles central, departamentales y municipales.

Pero la realidad muestra que las capacidades, sobre todo de los gobiernos municipales, es insuficiente lo que se constituye en un reto importante, que no solo implica fortalecimiento de capacidades a las Entidades Prestadoras del Servicio de Agua Potable y Saneamiento (EPSAs) Municipales.

Asimismo es prioritario tomar en cuenta la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, en la que se identifican como metas la cobertura total en el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, así como el acceso viviendas dignas con servicios básicos que les permitan vivir bien, en el marco del segundo pilar "Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien".

En el marco del PSDI el SENASBA cuenta con una serie de 24 acciones divididas en pilares y metas de la Agenda Patriótica 2025. Estas deben ser puestas en marcha hasta el 2021 dentro del plazo de ejecución del Plan de Desarrollo Económico Social en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016 - 2020 aún vigente.

2. MARCO INSTITUCIONAL DEL SENASBA

El Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico - SENASBA- entidad creada mediante Decreto Supremo N° 29741, de 15 de octubre de 2008, como institución pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, tiene la misión de desarrollar capacidades de las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario - EPSA, mediante la asistencia técnica y fortalecimiento institucional del sector y en la población a través del Desarrollo Comunitario.

Los objetivos institucionales que busca según el Decreto Supremo de su creación son:

- Fortalecer la capacidad de gestión de los operadores, a través de la asistencia técnica y el fortalecimiento institucional para prestar servicios eficientes con enfoque de calidad.
- Implementar la estrategia social del Desarrollo Comunitario - DESCOM, como proceso fundamental para la sostenibilidad de los servicios en saneamiento básico y la preservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo institucional de las EPSA a través de la difusión de conocimientos y transferencia de tecnologías apropiadas e innovadoras en el sector de agua y saneamiento básico.

Las funciones son:

- Ejecutar las políticas públicas, programas y estrategias del sector, relativas a la asistencia técnica y fortalecimiento institucional de las EPSA.
- Prestar servicios de asistencia técnica, fortalecimiento institucional y desarrollo comunitario a las EPSA y a la comunidad beneficiaria, para optimizar la gestión institucional y social del sector.
- Implementar los instrumentos normativos, técnicos, financieros y administrativos para el desarrollo institucional de las EPSA.

- d) Formular guías de aplicación de tecnologías apropiadas al sector, de acuerdo a las necesidades y realidad territorial.
- e) Formular, actualizar e implementar instrumentos técnico normativos para el DESCOM
- f) Sistematizar y difundir experiencias exitosas e innovadoras en el sector.
- g) Apoyar a las EPSA en la gestión de programas y proyectos de asistencia técnica y fortalecimiento institucional.
- h) Gestionar recursos internos y externos para la implementación y desarrollo de programas y proyectos, destinados a la asistencia técnica y el fortalecimiento institucional de las EPSA.
- i) Otras que el sean inherentes en el marco de su competencia.

Los niveles de organización del SENASBA son los siguientes:

- ✓ Nivel de Decisión, conformado por un Directorio.
- ✓ Nivel Ejecutivo, conformado por el Director General Ejecutivo
- ✓ Nivel Operativo: conformado por los Direcciones de Área.

3. BASE LEGAL DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO POA - PRESUPUESTO 2022

El marco legal que sustenta la elaboración del presente informe, tiene como base las siguientes normas:

La Constitución Política del Estado, que en su artículo 306, establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos; así mismo señala que:

- Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación, (art. 16)
- Toda persona tiene derecho a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, servicio postal y telecomunicaciones, (art. 20)
- A la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas y comunitarias... (art. 20)
- Promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad. (art. 373).
- Desarrollar planes de uso, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de las cuencas hidrográficas (art. 375)

➤ Ley N° 650 del 19 de enero del 2015, que eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", norma que establece como ejes del desarrollo 13 Pilares y un conjunto de metas que apuntan a construir el modelo de Desarrollo Integral en Armonía con la Madre Tierra, para una Bolivia Digna y Soberana.

➤ Ley N° 777, "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE", del 21 de enero de 2016, cuyo objeto es establecer el SPIE, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

➤ Ley N° 786, "Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco Del Desarrollo Integral para Vivir Bien", del 9 de Marzo de 2016, la cual aprueba el PDES 2016 -2020 y establece la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

➤ Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), que regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.

- Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), el Art.8, determina que el Sistema de Presupuesto, preverá en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual.
- Ley N° 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral del 14 de Octubre del 2012, tiene como fin orientar las leyes específicas, políticas, normas, estrategias, planes, programas y proyectos del Estado Plurinacional de Bolivia para el Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
- Resolución Ministerial N° 008, "Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Ministerio de Medio Ambiente y Agua", del 12 de enero de 2017, plan de carácter operativo que permite integrar en el mediano plazo el accionar del sector a través de la determinación de lineamientos estratégicos y la identificación
- Resolución Bi Ministerial N° 017 de 30 de julio de 2021, aprueba la Formulación Presupuestaria Gestión 2022 y definen los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2022.

4. METODOLOGIA DE FORMULACION DEL POA – ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2022

Sobre la base de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (RESOLUCIÓN BI - MINISTERIAL), el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (NBSP0 N°3246), vigente y cronograma de actividades aprobado por la Dirección General Ejecutiva, la realización del Anteproyecto de POA - Presupuesto 2022 del SENASBA, comprendió la siguiente ruta de trabajo.

TABLA 1. SENASBA: ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA FORMULACION DEL POA – PRESUPUESTO 2022, SEGÚN DETALLE:

N°	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	RESPONSABLES	LUGAR
1	COORDINACION POA - PRESUPUESTO 2022 PRESENTACION DE ASPECTOS GENERALES FORMULACION ANUAL 2022 PRESENTACION DE PROGRAMACION PLURIANUAL 2021 - 2025 (Presentación de Formularios POA)	Planificación - Presupuestos (DGE, DJ, DT, DAF, Coordinadores)	Reunión de Coordinación oficina de la Dirección General Ejecutiva, para lo cual se invita a la DAF, DJ, DTS, Coordinador de Programas Técnicos y Financieros y otros
	INFORMACION DE TECHOS PRESUPUESTARIOS 2022	Planificación - Presupuestos	
2	PRESENTACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (con documentos pertinentes y aprobados vigentes)	Dirección Administrativa Financiera - Recursos Humanos	
3	ANALISIS SITUACIONAL (FODA)	DIRECCIONES (DAF - DTS Y DJ)	Aprobado en la Oficina de la Dirección General Ejecutiva

4	PRESENTACION DE LOS FORMULARIOS LLENADOS FIRMADOS EN FISICO, DIGITAL a la Dirección General Ejecutiva y a los correos institucionales de Planificación y Presupuestos.	Dirección Jurídica, Técnica y Administrativa Financiera y Regionales (Todas las Áreas Organizacionales)	
	REVISION DE LOS FORMULARIOS EN DIGITAL Y FISICO LLENADOS Y FIRMADOS PRESENTADOS.	Planificación - Presupuestos - Dirección Administrativa Financiera	
5	CONSOLIDACION DE LOS FORMULARIOS Y AJUSTES EN TALLER AL POA Y PRESUPUESTO ANUAL Y PLURIANUAL (Validación)	Planificación - Presupuestos	
	VALIDACION	Direcciones Administrativa Financiera, Dirección Técnica de Sostenibilidad, Dirección Jurídica, Coordinadores de los Programas, Planificación, Presupuestos y Administradores de los Programas	Trabajo realizado en las Oficinas de Dirección Ejecutiva en presencia de todos los Responsables indicados.
6	ELABORACION DE INFORME TECNICO Y PRESENTACION A LA DGE	Planificación - Presupuestos - Dirección Administrativa Financiera	
7	ELABORACION DE INFORME LEGAL Y RESOLUCION	Dirección Jurídica	
8	PRESENTACION A DIRECTORIO SENASBA	Dirección General Ejecutiva	A determinar
9	CARGADO PRESUPUESTO PLURIANUAL E INSTITUCIONAL SIGEP - SISIN WEB	Planificación - Presupuestos - Dirección Administrativa Financiera	
10	REMISION POA PRESUPUESTO AL MEFP Y VIPFE Y MMAYA	Planificación - Presupuestos - DAF - DGE	

En cuanto a la aprobación del Anteproyecto POA - Presupuesto 2022, de acuerdo a normativa vigente corresponderá aprobar el mismo mediante Resolución Administrativa de Directorio y en base a ello se procederá a su inmediato envío a las instancias pertinentes (Ministerio de Medio Ambiente y Agua quien es cabeza de sector, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo).

5. FORMULACIÓN DEL POA 2021

5.1. LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

5.1.1. AGENDA PATRIÓTICA 2025

En fecha 22 de enero de 2013, la Asamblea Legislativa Plurinacional y el Presidente Evo Morales Ayma, promulgan la Agenda Patriótica 2025, definiendo los lineamientos y metas; a alcanzar hasta el año 2025, en base a 13 pilares fundamentales.

Contexto en el cual se estableció que: "La Agenda Patriótica 2025" se constituirá en el I Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia, que orienta la formulación del Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del I Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016 - 2020 (PDES - vigente), al cual deben articularse; los planes de mediano y corto plazo en el país.

El propósito fundamental de la planificación a largo plazo consiste en orientar los diferentes niveles del Estado a una visión articulada y concurrente entre los planes de desarrollo que proyecten un Estado Plurinacional integrado. En este sentido el SENASBA, identificó en el marco de sus competencias, su aporte de desarrollo en el **pilar 2**, tal como se muestra en la Tabla 2.

TABLA 2. SENASBA: PILARES DE LA AGENDA PATRIOTICA 2025 Y RELACION CON EL SENASBA DIRECTA E INDIRECTA.

Nº	PILAR	RELACION DIRECTA	RELACION INDIRECTA
1	Erradicar la pobreza extrema		
2	Socialización y universalización de los servicios básicos con Soberanía para Vivir Bien	X	
3	Salud y educación y deportes para la formación de un ser humano integral		
4	Soberanía científica y tecnológica con identidad propia		
5	Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero		
6	Soberanía productiva con diversificación y desarrollo Integral sin la dictadura del mercado capitalista.		
7	Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra		
8	Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien		
9	Soberanía ambiental con desarrollo integral respetando los derechos de la Madre Tierra		
10	Integración complementaria de los pueblos con soberanía		

11	Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo		X
12	Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.		
13	Reencuentro Soberano con Nuestra Alegría, Felicidad, Prosperidad y Nuestro Mar.		

5.1.2. PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (PDES) Y PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PSDI) 2016-2020.

En el marco del PDES 2016 - 2020, se establece los lineamientos generales para el desarrollo integral del país en el horizonte del Vivir Bien, bajo los cuales se enmarca el accionar del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico. Metodológicamente el PDES está constituido por Metas correspondientes a cada Pilar de la Agenda Patriótica. Asimismo, en el marco de cada Meta, se plantean los Resultados a ser logrados al 2022, de los que se desprenden las Acciones del PSDI del MMAYa para contribuir a las Metas y por tanto avanzar en lo establecido en los respectivos pilares. En total, el PDES plantea 68 Metas y 340 Resultados, de los cuales, el SENASBA contribuyen a:

TABLA 3. ESTRUCTURA DEL PDES RELACIONADA CON SENASBA

P	M	R	ESTRUCTURA PROGRAMATICA PDES 2016 - 2020	
2			PILAR	UNIVERSALIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS
	1		META	
	1	39	Resultado	El 95% de la población urbana cuenta con servicios de agua potable
	1	40	Resultado	80% de la población rural cuentan con servicios sostenibles de agua segura
	1	41	Resultado	El 70% de la población urbana cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento
	1	42	Resultado	El 60% de la población rural cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento.
11			PILAR	SOBERANIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA
	1		META	
	1	298	Resultado	Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

5.2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL: MISIÓN Y VISIÓN AL 2022

MISIÓN INSTITUCIONAL

EL SENASBA ES UNA ENTIDAD PÚBLICA QUE CONTRIBUYE LA GESTIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN, OPERADORES Y ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS, CON CORRESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA.

VISIÓN INSTITUCIONAL

AL 2025; EL SENASBA SE CONSOLIDA COMO UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA EN LOS MACRO PROCESOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA FORTALECER A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS

5.3. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PEI SENASBA 2020 - 2021

Actualmente los objetivos estratégicos institucionales bajo la siguiente estructura son:

TABLA 4: OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES DEL PEI 2020 - 2021

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL
Objetivo Estratégico 1 Gestión en el Ciclo de Proyectos para la Sostenibilidad de Inversiones Publicas	1.- Proporcionar las directrices, herramientas para la implementación de procesos de corresponsabilidad ciudadana en la preinversión, ejecución operación, cierre y seguimiento ex post, en inversiones en agua y saneamiento. 2.- Apoyar la sensibilización a la población en el adecuado uso de los servicios de agua y saneamiento, el pago de los servicios, conocimientos y prácticas saludables, liderando las tareas de supervisión a procesos DESCOM, diferenciando su intervención según el enfoque sectorial ampliado y las diferentes fases del ciclo de proyecto sectorial (pre inversión, ejecución, operación, cierre y seguimiento ex post). Se desarrollarán también acciones de análisis y difusión del conocimiento generado con actores sectoriales y especialmente con las ETAS, a fin retroalimentar y sugerir mejores prácticas para la sostenibilidad.

Objetivo Estratégico 2 Gestión para la Sostenibilidad de Servicios de Agua y Saneamiento	3.- Implementar diagnósticos y programas de apoyo a la gestión de las prestadoras de servicios en los ámbitos de planificación estratégica y operativa, gestión técnica del agua, gestión técnica del saneamiento, gestión administrativa y financiera, gestión comercial, gestión ambiental, gestión de riesgos y resiliencia climática. 4.- Implementar procesos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades institucionales en prestadoras de servicios para conseguir mejorar el desempeño en los ámbitos de planificación estratégica y operativa, gestión técnica del agua, gestión técnica del saneamiento, gestión administrativa y financiera, gestión comercial, gestión ambiental, gestión de riesgos y resiliencia climática
Objetivo Estratégico 3 Capacitación, Formación y Certificación de Competencias Laborales en Agua y Saneamiento	5.- Diseñar e implementar módulos específicos, a través de procesos de capacitación y formación que contribuyan al desarrollo de capacidades específicas de los actores sectoriales y territoriales; y el establecimiento de los mecanismos para el encuentro de experiencias, conocimientos e investigaciones y. réplica de mejores prácticas 6.- Capacitar y certificar competencias laborales, donde la EPA actúa como plataforma articuladora entre la demanda de formación y la oferta académica con enfoque clásico, en alianzas con EPSA, entidades formadoras y otros
Objetivo Estratégico 4 Desarrollo Institucional, Organizacional y Mejora Continua	7.- Institucionalizar posiciones clave de SENASBA, que responden a funciones directivas y de decisión en unidades sustantivas, operativas y de soporte o apoyo, con base en la estrategia de sostenibilidad financiera de SENASBA, que garantice fuentes de financiamiento para las operaciones y capacidades para la gestión 8.- Diseñar, implementar y formalizar el Sistema de Gestión de Operaciones de SENASBA, que incluya e instrumentos de planificación multianual de inversiones en DESCOM, FI y MRI, servicios a las EPSA, seguimiento y monitoreo y evaluación institucional, transversalización del proceso de producción de servicios en sus unidades sustantivas, operativas y de apoyo centrales y descentralizadas, verificación de metas establecidas, desviaciones posibles y los ajustes operativos necesarios para lograr desempeños óptimos 9.- Implementar una política institucional efectiva para el funcionamiento de Oficinas Regionales del SENASBA, con el fin de desconcentrar las operaciones técnicas, A. administrativas y financieras a nivel territorial 10.- Fortalecer el posicionamiento institucional en el sector y a nivel territorial, aportado y participando en la Estrategia de Comunicación Sectorial y en mecanismos de coordinación y complementariedad con los otros actores institucionales sectoriales.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

	11.- Promover compromiso y apropiación de los objetivos institucionales con la implementación de la estrategia de comunicación intra institucional y fortalecer la coordinación y toma de decisiones informada a través de espacios institucionales, como instancias de coordinación interna entre las unidades sustantivas, operativas y de apoyo centrales y desconcentradas
	12.- Implementar el Plan multianual de capacitación especializada al personal de SENASBA

En el marco del PSDI el SENASBA cuenta con una serie de 24 acciones divididas en pilares y metas de la Agenda Patriótica 2025. Estas deben ser puestas en marcha hasta el 2020 ampliado al 2021, plazo de ejecución del Plan de Desarrollo Económico Social en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien 2016 – 2020.

5.4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

Las Acciones a Corto Plazo propuestas actualmente, tienen la base, visión y los fundamentos del Vivir Bien plasmados en los diferentes lineamientos de planificación de mediano y largo plazo, desde los 13 pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, los Planes Estratégicos Institucionales, hasta el POA de la institución.

Según la Directrices el POA debe estar dentro las competencias asignadas, la disponibilidad financiera de los recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, articular sus acciones a corto plazo con las acciones de mediano plazo.

5.4.1. ANALISIS DE SITUACION INTERNA Y EXTERNA

Considerando los resultados de procesados de la matriz de análisis interno y externo (Formulario 3.2 del POA), basado en el cruce de variables: Fortalezas-Debilidades; Oportunidades-Amenazas, mismas que están relacionadas directamente con cuatro ejes temáticos que hacen a su funcionamiento (recursos humanos, cultura organizacional, tecnología y financiamiento) y están articulados a su comportamiento para el cumplimiento de objetivos de gestión y específicos.

A. ANÁLISIS DE CONTEXTO INTERNO

Luego del análisis elaborado se puede establecer que las fortalezas y debilidades más relevantes de la institución son:

FORTALEZAS:

- ✓ **Recursos Humanos:** El SENASBA cuenta con recursos humanos, personal técnico con experiencia, capacidades específicas para el desarrollo de sus funciones, que permite responder los diferentes requerimientos, que sin embargo necesita ser constantemente fortalecida y capacitada de acuerdo a los requerimientos de las áreas organizacionales.
- ✓ **Recursos Financieros:** Estructuras Presupuestarias definidas para la ejecución de Programas y Proyectos.

- ✓ **Recursos Tecnológicos:** Se cuenta con recursos tecnológicos suficientes para el desarrollo de trabajos en campo y gabinete.
- ✓ **Cultura Organizacional:** La entidad cuenta con una estructura organizacional dinámica para el desarrollo de actividades en atención de requerimientos internos y externos.

DEBILIDADES:

- ✓ **Recursos Humanos:** No se cuenta con la asignación de ni un solo ítem para personal de planta, ni presupuesto para el funcionamiento por parte del TGN, lo que limita el crecimiento del SENASBA, por la alta rotación de personal con contratos de corto plazo.
- ✓ **Recursos Financieros:** Dependencia financiera en la asignación de proyectos y/o programas por parte de la cabeza de sector.

La asignación de recursos financieros insuficientes de algunos Programas para una ejecución adecuada.

Inexistencia de recursos TGN para la atención de otros requerimientos de acuerdo a las competencias de la entidad.

- ✓ **Recursos Tecnológicos:** No se cuenta con un laboratorio propio de análisis de agua y banco de medidores de agua para desarrollar capacidades en las EPSA.

Equipos informáticos discontinuados y desactualizados, ambientes físicos reducidos.

- ✓ **Cultura Organizacional:** El SENASBA de acuerdo al D.S. 29741 en el marco de sus competencias y objeto de su Creación, no está siendo considerados en la definición de políticas y acciones en la implementación de procesos de Gestión Social.

Falta de asignación de Nuevos programas y proyectos por parte de la cabeza de sector acorde a las competencias de SENASBA.

B. ANALISIS DE CONTEXTO EXTERNO

Luego de análisis elaborado se puede establecer que las oportunidades y amenazas más relevantes de la institución son:

OPORTUNIDADES:

- ✓ **Entorno Social:** En el marco de las competencias del SENASBA y la necesidad de la población, se tiene la posibilidad de desarrollar capacidades para la sostenibilidad de los servicios básicos a través de las EPSA.

Comunicación y relaciones con diferentes Instituciones del Nivel Central, Subnacionales y organismos financiadores.

- ✓ **Entorno Económico:** La creación de nuevos programas y proyectos de sector que sean asignados al SENASBA de acuerdo a sus competencias.
- ✓ **Entorno Normativo:** Se cuenta con el D.S. 29741 que le da al SENASBA la competencia de incidir en el fortalecimiento de capacidades a las EPSA en programas y proyectos de agua y saneamiento.

Alternativas tecnológicas que coadyuven a sistematizar y difundir experiencias exitosas e innovadoras en el sector de sostenibilidad del servicio.

- ✓ **Coordinación Interinstitucional:** En el marco de sus competencias el SENASBA puede suscribir Convenios Interinstitucionales, para el fortalecimiento de capacidades a las EPSA creando alianzas estratégicas con el sector Salud y Educación; coordinación con GAM's, GAD's, Universidades y centros de formación de capacidades.

Constante comunicación y coordinación con los diferentes niveles del Estado y otras Instituciones que se relacionan con el SENASBA.

AMENAZAS:

- ✓ **Entorno Social:** La rotación de miembros de las EPSA, disminuye las capacidades en la sostenibilidad en proyectos de agua y saneamiento.

La pandemia no permite ejecutar en las actividades de gestión social.

- ✓ **Entorno Económico:** Falta de asignación de programas y proyectos al SENASBA de acuerdo a sus competencias.

Dependencia exclusiva de recursos financieros externos asignados a Programas y presupuesto muy limitado de recursos TGN, que limita nuestro accionar en el sector de agua y saneamiento.

La ejecución del componente social designado y ejecutado por otras entidades del sector, usurpando competencias específicas del SENASBA.

- ✓ **Entorno Normativo:** 1) Limitaciones en los Contrato de Préstamo, Convenios, Reglamentos Operativos de los programas para la ejecución.

2) Rigidez en los Lineamientos de Financiamiento al momento de considerar gastos imprevistos que se presentan en la ejecución de las actividades de los programas MIAGUA.

3) En desmedro del objeto del Decreto Supremo N° 29741, de Creación del SENASBA, a la fecha existen otras instituciones públicas del sector, que realizan la ejecución y supervisión del componente social en proyectos de agua potable y saneamiento.

- ✓ **Coordinación Interinstitucional:** La coordinación operativa no está consolidada, la articulación y coordinación es débil entre los diferentes niveles del estado.

El SENASBA no es tomado en cuenta en la programación y planificación de programas del sector de agua y saneamiento.

5.4.2. ACCION DE CORTO PLAZO 2022

En la elaboración del Anteproyecto POA y Presupuesto 2022 se identificaron 5 (cinco) Acciones a Corto Plazo para el SENASBA en base al PEI actualizado en septiembre de 2020-2021, de la primera a la tercera acción están relacionada a la gestión de la Dirección Técnica de Sostenibilidad y Áreas Estrategias, la cuarta para la Dirección Administrativa Financiera para las transferencias y la quinta acción concerniente directamente al Área de Planificación y Dirección Jurídica.

TABLA 5: ACCIONES A CORTO PLAZO 2022

Nº	ACCIONES A CORTO PLAZO 2022
1	Implementar procesos de gestión social / Desarrollo Comunitario (DESCOM) para proyectos de inversión del sector de Agua y Saneamiento Básico, diferenciando su intervención según el enfoque sectorial y las diferentes fases del ciclo de proyecto sectorial (PAAP II).
2	Realizar operaciones que contribuyan a la mejora de gestión de la prestación de Servicios de Proyectos de Agua y saneamiento en los ámbitos de planificación estratégica y operativa, gestión técnica del agua, gestión técnica del saneamiento, gestión administrativa y financiera, gestión comercial, gestión ambiental, gestión de riesgos y resiliencia climática (MIAGUA V Y MIAGUA IV Fase I y Fase II)
3	Fortalecer las capacidades sectoriales para mejorar los conocimientos y competencias de actores sectoriales y el desempeño de operadores de EPSA; en el marco de las políticas sectoriales y estrategia del sector de agua y saneamiento
4	Garantizar una gestión administrativa y financiera óptima para que mediante la aplicación de instrumentos y criterios de eficacia y eficiencia, integralidad y gestión por resultados, se contribuya al logro de objetivos enmarcados en las competencias del SENASBA.
5	Liderar la gestión institucional del SENASBA y contribuir al cumplimiento de las políticas, normas, planes y otras herramientas institucionales necesarias para la articulación de acciones con el sector.

5.4.3. METAS PROGRAMADAS GESTION 2022 Y APORTES AL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES).

El Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico, a través de las metas programadas en la Formulación del Anteproyecto POA - Presupuesto 2022, contribuye a los siguientes sectores del Plan de Desarrollo Económico y Social, de las siguientes manera:

ESTRUCTURA PDES (A*)			ACCION DE MEDIANO PLAZO DEL PEI (B*)		ACCION DE CORTO PLAZO (C*)		PRODUCTOS ESPERADOS (D)	INDICADOR (E)			
COB. PDES			Cod. PEI	Denominación	Cod. POA	Denominación	(Bien o Servicio)	Descripción del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
P	M	R									
2	1	39 40 41 42	1	Gestión para la Sostenibilidad de Inversiones Públicas		Implementar procesos de gestión social / Desarrollo Comunitario (DESCOM) para proyectos de inversión del sector de Agua y Saneamiento Básico, diferenciando su intervención según el enfoque sectorial y las diferentes fases del ciclo de proyecto sectorial (PAAP II).	100% de operaciones de Gestión social / DESCOM que promueven el desarrollo y fortalecimiento de esquemas institucionales para la sostenibilidad de las inversiones sectoriales	Eficacia en la realización de las operaciones que promueven el desarrollo y fortalecimiento de esquemas institucionales para la sostenibilidad de las inversiones sectoriales	%	50%	200 Operaciones que promueven el desarrollo y fortalecimiento de esquemas institucionales para la sostenibilidad de las inversiones sectoriales
2	1	39 40 41 42	2	Gestión para la Sostenibilidad de Servicios de Agua y Saneamiento		Realizar operaciones que contribuyan a la mejora de gestión de la prestación de Servicios de Proyectos de Agua y saneamiento en los ámbitos de planificación estratégica y operativa, gestión técnica del agua, gestión técnica del saneamiento, gestión administrativa y financiera, gestión comercial, gestión ambiental, gestión de riesgos y resiliencia climática (MIAGUA V Y MIAGUA IV Fase I y Fase II)	100% de operaciones que promuevan la mejora de gestión de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico	Eficacia en la realización de las operaciones que promueven la mejora de gestión en la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico	%	3378	5500 Operaciones que promueven la mejora de gestión en la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico
2	1	39 40 41 42	3	Capacitación, Formación y Certificación de Competencias Laborales en Agua y Saneamiento		Fortalecer capacidades sectoriales para mejorar los conocimientos y competencias de actores sectoriales y el desempeño de operadores de EPSA, en el marco de las políticas sectoriales y	100% de las operaciones que contribuyan al fortalecimiento de capacidades sectoriales	100% de las operaciones que contribuyan al fortalecimiento de capacidades sectoriales	%	10%	100% Operaciones que contribuyan al fortalecimiento de capacidades sectoriales

					estrategia del sector de agua y saneamiento					
11	1	298	4	Desarrollo Institucional, Organizacional y Mejora Continua	Garantizar una gestión administrativa y financiera óptima para que mediante la aplicación de instrumentos y criterios de eficacia y eficiencia, integralidad y gestión por resultados, se contribuya al logro de objetivos enmarcados en las competencias del SENASBA.	100% de los procesos administrativos y/o financieros procesados de manera oportuna y eficiente.	Eficacia en la realización de las operaciones en la unidad administrativa y financiera.	%	10%	100% Procesos administrativos financieros elaborados oportuna y eficientemente en el marco de la normativa vigente.
11	1	298	5		Liderar la gestión institucional del SENASBA y contribuir al cumplimiento de las políticas, normas, planes y otras herramientas institucionales necesarias para la articulación de acciones con el sector.	100% de las Operaciones que garanticen la gestión institucional	Eficacia en la gestión institucional de las operaciones en el área de comunicación, sistemas, planificación y dirección de asuntos jurídicos.	%	10%	100% Gestión Institucional óptima.

6. FORMULACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS Y GASTOS 2022 – 2025.

El Presupuesto Plurianual Art.7 de la Directrices, indica que; es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual.

Para la elaboración del proyecto de presupuesto plurianual y anual institucional de recursos y gastos, las entidades públicas deben utilizar:

- Directrices de Formulación Presupuestaria.
- Clasificadores Presupuestarios.
- Sistema de Gestión Pública (SIGEP).
- Instrumento del Subsistema de Planificación.
- Instrumento de Programación, Financiamiento e Inversión Pública del Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE) del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Calendario de Formulación Presupuestaria aprobada mediante Resolución Biministerial N° 08 de 13 de marzo de 2019, de los Ministerios de Planificación del Desarrollo y de Economía y Finanzas Públicas.

g) Demás normativa vigente.

Es necesario indicar que el logro de las metas a mediano plazo para el 2022 – 2025 esta con carácter referencial, el cual se ajustara una vez se apruebe el PDES conforme indica la Ley 777 del SPIE, sin embargo se ha respetado aquellos alcances que se tiene proyectado y culminan en el periodo 2023 como ser los Programas MIAGUA IV, MIAGUA IV Fase II y MIAGUA V.

7. FORMULACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe:

- Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente.
- Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo.

Las Directrices Presupuestarias el Artículo 16º. Relación del Presupuesto Anual con el Presupuesto Plurianual, indica:

- El presupuesto anual de recursos y gastos forma parte del presupuesto plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas y fuentes de financiamiento.

7.1. PRINCIPIOS QUE SUSTENTA EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD DE SENASBA – GESTION 2022.

Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto del SENASBA, además de eficacia y eficiencia y oportunidad establecidos en la Ley 1178 son:

- i. Equilibrio: El monto total de gastos corresponde al monto total de recursos.
- ii. Sostenibilidad: El presupuesto se ajusta a las posibilidades reales de financiamiento.
- iii. Universalidad: El presupuesto contiene todos los recursos y gastos que se estiman utilizar en la gestión fiscal.
- iv. Transparencia: Los recursos a ser utilizados serán de conocimiento público.
- v. Flexibilidad: Los recursos presupuestados pueden ser objeto de ajuste o modificaciones, sujetas a disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan

7.2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SENASBA – GESTION 2022

7.2.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Mediante nota Cite: MEFP/VPCF/DGP/USP/Nº 405/2021 del 05 de agosto de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP, asignó al SENASBA, un techo presupuestario de Bs.804.195,00 (Ochocientos Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos), de acuerdo a la siguiente composición: *2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

TABLA 7: PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE – GESTION 2022
FUENTE: 41 – 111 TESORO GENERAL DE LA NACION
 (Expresados en Bolivianos)

CONCEPTO	MONTO
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Grupo 10000 "Servicios Personales"	789.615,00
Grupo 30000 "Materiales y Suministros"	14.580,00
TOTAL TGN - GASTO CORRIENTE	804.195,00

7.2.2. PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE

De acuerdo a la planificación SENASBA, formulo un presupuesto de gastos corrientes para la gestión 2022 de Bs. 1.759.428,00 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), mismos que se detalla a continuación:

PROGRAMA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	GASTOS CORRIENTE
ADMINISTRACION CENTRAL (TGN)	00 0000 001	804.195,00
IMPLEMENTACION DESCOM FI AT RECURSOS PROPIOS	00 0000 003	798.233,00
SEGUIMIENTO AL DESCOM PERIURBANO	42 0000 002	115.000,00
PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	00 0000 099	2.000,00
COVID	00 0000 098	40.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE		1.759.428,00

7.2.3. PRESUPUESTO DE INVERSION

La Formulación del gasto de inversión para el 2022 alcanza un monto de Bs. 15.728.409,00 (Quince Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Nueve 00/100 Bolivianos, que a continuación se detalla:

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

**TABLA 9: PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSION
 POR PROGRAMAS – GESTION 2022
 (Expresados en Bolivianos)**

PROGRAMA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	GASTO DE INVERSION
MIAGUA IV	39 02250005000000 000	3.220.547,00
MIAGUA IV FASE 2	39 02250005100000 000	3.433.974,00
MIAGUA V	39 02250005200000 000	8.234.435,00
DEUDA FLOTANTE	99 0000 000	839.453,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSION		15.728.409,00

7.2.4. PRESUPUESTO FORMULADO CONSOLIDADO 2022

El Presupuesto Consolidado de SENASBA para la gestión 2022 tiene un importe de Bs. 17.487.837,00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos, los cuales están distribuidos en Gasto Corriente y Gasto de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

**TABLA 10: PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR PROGRAMAS – GESTION 2022
 (Expresados en Bolivianos)**

PROGRAMA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	GASTOS CORRIENTE	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL (TGN)	00 0000 001	804.195,00		804.195,00
IMPLEMENTACION DESCOM FIAT RECURSOS PROPIOS	00 0000 003	798.233,00		798.233,00
PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL COVID	00 0000 099	2.000,00		2.000,00
	00 0000 098	40.000,00		40.000,00
SEGUIMIENTO AL DESCOM PERIURBANO	42 0000 002	115.000,00		115.000,00
MIAGUA IV	39 02250005000000 000		3.220.547,00	3.220.547,00
MIAGUA IV FASE 2	39 02250005100000 000		3.433.974,00	3.433.974,00
MIAGUA V	39 02250005200000 000		8.234.435,00	8.234.435,00
DEUDA FLOTANTE	99 0000 000		839.453,00	839.453,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.759.428,00	15.728.409,00	17.487.837,00

8. ARTICULACION POA – PRESUPUESTO 2022

El POA para la gestión 2021, del SENASBA se encuentra correlacionado con las categorías programáticas del Anteproyecto de Presupuesto en los formatos y directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo. Por ello se encuentra una correspondencia entre Acciones a Corto Plazo y la Categoría Programática, como se detalla en la siguiente tabla:

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

**TABLA 11: RELACION POA DE ACCIONES A CORTO PLAZO PRESUPUESTO
DE GASTO DE CORRIENTE E INVERSION – GESTION 2022**

ACCION DE MEDIANO PLAZO DEL PEI		ACCION DE CORTO PLAZO 2022		ESTRUCTURA PROGRAMATICA		
				Presupuesto en Bs		
Cód. PEI	Denominación	Cód. POA	Denominación	Corriente	Inversión	Total
1	Gestión para la Sostenibilidad de Inversiones Públicas	1	Implementar procesos de gestión social / Desarrollo Comunitario (DESCOM) para proyectos de inversión del sector de Agua y Saneamiento Básico, diferenciando su intervención según el enfoque sectorial y las diferentes fases del ciclo de proyecto sectorial (PAAP II).	115.000,00		115.000,00
3	Gestión para la Sostenibilidad de Servicios de Agua y Saneamiento	2	Realizar operaciones que contribuyan a la mejora de gestión de la prestación de Servicios de Proyectos de Agua y saneamiento en los ámbitos de planificación estratégica y operativa, gestión técnica del agua, gestión técnica del saneamiento, gestión administrativa y financiera, gestión comercial, gestión ambiental, gestión de riesgos y resiliencia climática (MIAGUA V Y MIAGUA IV Fase I y Fase II)		15.728.409,00	15.728.409,00
3	Capacitación, Formación y Certificación de Competencias Laborales en Agua y Saneamiento	3	Fortalecer las capacidades sectoriales para mejorar los conocimientos y competencias de actores sectoriales y el desempeño de operadores de EPSA; en el marco de las políticas sectoriales y estrategia del sector de agua y saneamiento			
4	Desarrollo Institucional, Organizacional y Mejora Continua	4	Garantizar una gestión administrativa y financiera óptima para que mediante la aplicación de instrumentos y criterios de eficacia y eficiencia, integralidad y gestión por resultados, se contribuya al logro de objetivos enmarcados en las competencias del SENASBA.	1.644.428,00		1.644.428,00
		5	Liderar la gestión institucional del SENASBA y contribuir al cumplimiento de las políticas, normas, planes y otras herramientas institucionales necesarias para la articulación de acciones con el sector.			
TOTAL PRESUPUESTO				1.759.428,00	15.728.409,00	17.487.837,00

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

9. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto se concluye en lo siguiente:

- ✓ La elaboración del Presupuesto Plurianual del SENASBA para el periodo 2022 al 2025, fija metas de avance físico en base a lo proyectado en el PEI en actual vigencia, sin embargo, los porcentajes numéricos específicos para cada meta a mediano plazo que se fijan como metas para el 2022 al 2025 son en base referencial al cumplimiento de las metas en el periodo 2021 al 2025.
- ✓ El Plan Operativo Anual 2022 del SENASBA, se encuentra vinculado a las bases estratégicas del PDES 2016 -2020, el PEI 2020 - 2021, lo cual permite una intervención de forma más objetiva y efectiva con criterios técnicos de planificación de corto plazo, desde una perspectiva de proyección de acciones, operaciones, tareas y presupuesto para el cumplimiento y contribución a las metas nacionales, definidas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- ✓ La Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2022, está elaborado de acuerdo a las Directrices Presupuestarias 2022 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación del Desarrollo según Resolución Bi Ministerial N° 17 de fecha 20 de julio de 2021.
- ✓ El Plan Operativo Anual 2022 de SENASBA tiene como resultado un importe Total de **Bs. 17.487.837,00.-** (Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) de los cuales corresponden a Gasto Corriente **Bs. 1.759.428,00.-** (Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos) y Gasto de Inversión **Bs. 15.728.409,00.-** (Quince Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Nueve 00/100 Bolivianos).

10. RECOMENDACIONES

Sin entrar a mayores consideraciones y por todo lo expuesto, se recomienda:

Poner en consideración del Directorio del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico, el presente informe técnico para la aprobación del Anteproyecto POA – Presupuesto 2022 de SENASBA y se emita la correspondiente Resolución de Directorio, para su posterior envío al Órgano Rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerios de Planificación del Desarrollo y al Órgano de Tuición Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, en cumplimiento a las Normas Administrativas Vigentes y en atención al Cite: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°405/2021 de fecha 05 de agosto de 2021.

Es cuanto se informa a su Autoridad para fines consiguientes.